

que discurre por la parte Norte del derecho minero y ubicado íntegramente en la finca «Los Alabares», con una longitud de 955 m y una anchura de 9 m, lo que supone una superficie de 8.955 m<sup>2</sup>.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, pudiendo formularse ante esta Delegación Provincial, o ante el órgano competente para su resolución, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de agosto de 2005.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la norma que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Huelva, 6 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

**ANEXO:**  
**PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 22 DE MAYO DE 2002, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE DESARROLLO PARA LA CONCESION Y ABONO DE LAS AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 280/2001 DE 26 DE DICIEMBRE**

**AÑO 2003**

<i>Nº de Exped</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Importe (Euros)</i>
<b>Aplicación presupuestaria 01.16.31.01.21.760.00.71D</b>		
HV-03.004	Ayuntamiento de Cartaya	20.627,50
HV-03.003	Ayuntamiento de Gibraleón	33.495,44
HV-03.002	Ayuntamiento de Gibraleón	47.038,56
HV-03.010	Ayuntamiento de Lepe	37.808,43
HV-03.009	Ayuntamiento de Lepe	91.731,47
HV-03.008	Ayuntamiento de Niebla	34.360,57
HV-03.005	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	45.152,03
HV-03.006	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	46.569,64
HV-03.007	Ayuntamiento de Valverde del Camino	42.084,92
HV-03.001	Mcdad de Municipios Andévalo Minero	99.606,06
<b>Aplicación presupuestaria 01.16.31.11.21.760.00.71D.0</b>		
HV-02.009	Ayuntamiento de Campillo (El)	9.135,38
HV-02.013	Ayuntamiento de Cortecón	20.727,40
HV-02.020	Ayuntamiento de Marines (Los)	12.832,92
HV-02.016	Excma. Diputación Provincial de Huelva	9.852,21
<b>Aplicación presupuestaria 11.16.31.11.21.760.00.71D.0.2001</b>		
HV-02.011	Ayuntamiento de Cañaveral de León	7.946,44
HV-02.014	Ayuntamiento de Cortegana	9.616,20
HV-02.021	Ayuntamiento de Minas de Riotinto	16.831,78
HV-02.027	Ayuntamiento de Zalamea la Real	13.089,60

**AÑO 2004**

<i>Nº de Exped</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Importe (Euros)</i>
<b>Aplicación presupuestaria 01.16.31.01.21.760.00.71D.0</b>		
HV-04.003	Ayuntamiento de Arroyomolinos de León	13.755,70
<b>Aplicación presupuestaria 01.16.31.11.21.760.00.71D.0</b>		
HV-04.004	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	36.194,25
<b>Aplicación presupuestaria 01.16.31.11.21.760.00.71D.2.2003</b>		
HV-04.001	Excma. Diputación Provincial de Huelva	84.140,92
<b>Aplicación presupuestaria 11.16.31.11.21.760.00.71D.2.2003</b>		
HV-04.002	Ayuntamiento de Lepe	79.644,24
HV-04.005	Ayuntamiento de Moguer	81.708,48

**AÑO 2005**

<i>Nº de Exped</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Importe (Euros)</i>
<b>Aplicación presupuestaria: 01.16.31.01.21.760.00.71D.0</b>		
HV-05.003	Ayuntamiento de Aroche	24.628,51
HV-05.002	Ayuntamiento de Marines (Los)	12.020,34
HV-05.009	Excma. Diputación Provincial de Huelva	19.342,36
HV-05.010	Excma. Diputación Provincial de Huelva	12.141,93
<b>Aplicación presupuestaria: 01.16.31.11.21.760.00.71D.0</b>		
HV-05.001	Ayuntamiento de Arroyomolinos de León	9.094,83
HV-05.016	Excma. Diputación Provincial de Huelva	71.999,84
<b>Aplicación presupuestaria: 11.16.31.11.21.760.00.71D.3.2004</b>		
HV-05.015	Ayuntamiento de Aroche	5.747,48
HV-05.004	Ayuntamiento de Aroche	27.955,81
HV-05.013	Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	18.506,16
HV-05.011	Excma. Diputación Provincial de Huelva	11.963,36
HV-05.008	Excma. Diputación Provincial de Huelva	12.040,06
HV-05.007	Excma. Diputación Provincial de Huelva	48.114,72
HV-05.012	Excma. Diputación Provincial de Huelva	14.589,48

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1476/2004. (PD. 997/2006).*

NIG: 2906742C20040027103.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1476/2004.  
Negociado: 6.  
De: Doña Teresa Ariz Malo.  
Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.  
Contra: Doña Victoria Manzano Benset-Lan.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1476/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Teresa Ariz Malo contra Victoria Manzano Benset Lan se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 17/06

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil seis.

La Sra. doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh.F.Pago (N) 1476/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Teresa Ariz Malo con Procurador don Rafael Rosa Cañadas y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado doña Victoria Manzano Benset-Lan.

FALLO

Que estimando la demanda de desahucio en precario formulada por el Procurador Sr. Rosa Cañadas, en nombre y representación de doña Teresa Ariz Malo, contra doña Victoria Manzano Benset-Lan, debo condenar y condeno a la demandada a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora, en el término de un mes, la finca sita en la calle Haza de la Luna, núm. 18, de la barriada de Churriana de Málaga, bajo apercibimiento de ser lanzado de la misma judicialmente si así no lo hiciere. Todo ello, con imposición a los demandados del pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 5 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Victoria Manzano Benset-Lan, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALMERIA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 945/2005. (PD. 998/2006).*

Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 945/2005. Negociado: 4M.  
Sobre: Desahucio Falta de Pago.  
De: Don/Doña Francisco Abad González y M.<sup>a</sup> Jesús Paris Beltrán.  
Procuradora: Sra. Jiménez Tapia, María Dolores.  
Contra: Don/Doña Constantin Zaldea, Stanciu Adriana Romana y Toth Carol Andrei.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah.F.Pago 945/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de don Francisco Abad González y doña M.<sup>a</sup> Jesús Paris Beltrán contra Constantin Zaldea, Stanciu Adriana Romana y Toth Carol Andrei sobre desahucio falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 78/2006

En Almería, a siete de marzo de dos mil seis.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh.F.Pago (N) 945/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don/doña Francisco Abad González y M.<sup>a</sup> Jesús Paris Beltrán con Procuradora Sra. Jiménez Tapia, María Dolores y Letrado don Aguilar Recuenco, Ramón; y de otra como demandado doña Constantin Zaldea, Stanciu Adriana Romana y Toth Carol Andrei, en rebeldía procesal, sobre desahucio falta de pago y reclamación de rentas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Abad González y M.<sup>a</sup> Jesús Paris Beltrán con Procuradora Sra. Jiménez Tapia, María Dolores, frente a demandados, don/doña Constantin Zaldea, Stanciu Adriana Romana y Toth Carol Andrei en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana de 10 de septiembre de 2004 y en consecuencia haber lugar al desahucio del inmueble-vivienda situado en C/ Cámaras núm. 4-1.<sup>a</sup>, de Almería, condenando a los demandados a que dejen libre y a disposición de los actores la referida finca dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere; Así mismo debo condenar y condeno don/doña Constantin Zaldea, Stanciu Adriana Romana y Toth Carol Andrei a abonar al actor/a actora la cantidad de 7.013,88 euros, más intereses legales y con imposición de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.